

Movilidad humana y la naturalización de migrantes en el Ecuador

Human mobility and the naturalization of migrants in Ecuador

Mobilidade humana e naturalização de migrantes no Equador

José Iván Chimbo Chuquitarco¹
Universidad Tecnológica Indoamérica
jchimbo5@indoamerica.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-6479-598X>

María Isabel Cortés Moya²
Universidad Tecnológica Indoamérica
mariacortes@uti.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-8444-7931>

Como citar:

Chimbo, J. & Cortés, M. (2023). Movilidad humana y la naturalización de migrantes en el Ecuador. Código Científico Revista de Investigación, 4(1), 140-166.

Recibido: 25/01/2023

Aceptado: 17/02/2023

Publicado: 30/06/2023

¹ Estudiante de la Universidad Tecnológica Indoamérica

² Magister en Derecho Constitucional, Abogada de los Tribunales de la República del Ecuador, Docente tiempo completo Universidad Tecnológica Indoamérica. mariacortes@uti.edu.ec, <https://orcid.org/0000-0001-8444-7931>.

Resumen

Dentro del trabajo investigativo que desarrollaremos tocaremos un tema que quizá nadie quiere hacerlo por la complejidad que representa, por las decisiones duras que se debería tomar para mantener al estado ecuatoriano casi libre de esta problemática actual que nos aqueja desde hace ya tiempo atrás “La Movilidad Humana y La Naturalización de Migrantes en Ecuador” representa más que un problema; un status de ciudadanos que por algunas razones abandonaron su país de origen y unos se han radicado en el nuestro, mientras que otros han utilizado nuestro territorio como un país de paso para llegar hacia otros estados en donde puedan radicarse, en este tema tratamos un poco de las causas, razones, posibles soluciones y un punto de vista como ciudadano y estudiante que está próximo a ser un profesional y que sobre todo la carrera de Derecho debe estar a la vanguardia de una aplicación exacta de la normativa y leyes expedidas en nuestro territorio; trazándonos como objetivo; el tratar de buscar la explicación en Derecho, sobre este fenómeno migratorio que ha afectado al Ecuador; además de consecuencias impredecibles para nuestro pueblo, quizá poco se puede hacer pero mientras tengamos un horizonte trazado tendremos que hacer cumplir la ley, respetando los derechos Humanos que asisten a estos ciudadanos en estado de movilidad humana. Dentro de este contexto nos hemos enfocado en realizar una investigación en los medios tradicionales y no tradicionales encontrándonos con información relevante para hacerlo constar; concluyendo que este problema que afecta al Ecuador es muy delicado de tratar, toda vez que involucra a personas que tienen necesidades y no podemos ser indolentes frente a esto; convirtiéndose en una encrucijada para los estados que por un lado quisieran prestar todas las facilidades pero los recursos limitan las posibles acciones que se quieren aplicar.

Palabras Clave: Derechos constitucionales, migración, movilidad humana, naturalización

Abstract

Within the present investigative work we will touch on a topic that perhaps nobody wants to do because of the complexity it represents, because of the tough decisions that should be made to keep the Ecuadorian state almost free of this current problem and that has afflicted us for some time now "Human Mobility and the Naturalization of Migrants in Ecuador" represents more than a problem a status of citizens who for some reasons left their country of origin and some have settled in our country while others have used our territory as a country of passage to reach others. states where they can settle, in this topic we deal a little with the causes, reasons, possible solutions and a point of view as a citizen and student who is close to being a professional and that above all the Law career must be at the forefront of an exact application of the regulations and laws issued in our territory; having as an objective that it is trying to explain about this migratory phenomenon that has affected Ecuador; In addition to unpredictable consequences for our people, perhaps little can be done, but as long as we have a clear horizon, we will have to enforce the law, respecting the human rights that assist these citizens in a state of human mobility. Within this context we have focused on carrying out an investigation in the traditional and non-traditional media, finding relevant information to record it; concluding that this problem that affects Ecuador is very delicate to deal with, since it involves people who have needs and we cannot be indolent in the face of this, against this; becoming a crossroads for the states that on the one hand would like to provide all the facilities but the resources limit the possible actions that they want to apply.

Keywords: Constitutional rights, migration, human mobility, naturalization

Resumo

Dentro do trabalho investigativo que desenvolveremos, tocaremos em um tema que talvez ninguém queira fazer pela complexidade que representa, pelas duras decisões que devem ser tomadas para manter o estado equatoriano quase livre desse problema atual que tem já há algum tempo nos aflige “Mobilidade Humana e a Naturalização dos Migrantes no Equador” representa mais que um problema; uma condição de cidadãos que por alguns motivos deixaram seu país de origem e alguns se instalaram no nosso, enquanto outros utilizaram nosso território como país de trânsito para chegar a outros estados onde possam se instalar, neste tópico tratamos um pouco das causas, razões, possíveis soluções e um ponto de vista como cidadão e estudante que está próximo de ser um profissional e que acima de tudo o curso de Direito deve estar na vanguarda de uma aplicação exata dos regulamentos e leis emanadas em nosso território; visando a nós mesmos; tentando encontrar uma explicação na lei, sobre este fenômeno migratório que afetou o Equador; Além das consequências imprevisíveis para o nosso povo, talvez pouco se possa fazer, mas enquanto tivermos um horizonte claro, teremos que fazer valer a lei, respeitando os direitos humanos que assistem esses cidadãos em estado de mobilidade humana. Neste contexto temos apostado em realizar uma investigação nos meios de comunicação tradicionais e não tradicionais, encontrando informação relevante para o registo; concluindo que este problema que afeta o Equador é muito delicado de lidar, pois envolve pessoas que têm necessidades e não podemos ser indolentes diante disso; tornando-se uma encruzilhada para os estados que, por um lado, gostariam de fornecer todas as facilidades, mas os recursos limitam as possíveis ações que desejam aplicar.

Palavras-chave: Direitos constitucionais, migração, mobilidade humana, naturalização

Introducción

Según Castles (Castles, 2002), históricamente este fenómeno ya se originó por causas que implicaban buscar asentarse en lugares en donde se consideraba que eran aptos para vivir; ya sea por el agua o por las condiciones climáticas que hacían que las personas migrantes que no eran sedentarias se sientan bien en el lugar al que llagaban cada vez que iniciaban una travesía; entonces, como no existía fronteras definidas entre los pueblos este movimiento de personas, era visto como algo anormal pero con el transcurrir del tiempo ya se fueron creando los territorios, estados y países que delimitaron sus fronteras con el fin de evitar que los vecinos invadan y se apropien de sus territorios desde ahí se provoca ya la migración de personas que están en busca de salir de sus territorios para buscar una forma diferente de vida; hasta que se convirtió en un problema social que está inmerso el movimiento de la economía y al hablar de este tema económico pues se puede dar cuenta que los migrantes en su gran mayoría opta por

salir de sus países de origen con el fin de obtener mejores ingresos económicos para su familia; ya a inicios del siglo XXI este problema se vienen acrecentando cada día más y siendo esto una novedad a nivel mundial los representantes de cada país han puesto mayor empeño en tratar de solucionar este problema migratorio, cada estado trata de poner políticas de acuerdo a lo que ellos estiman es lo correcto pero sin lograr ningún éxito contrariamente a esto las personas que son víctimas de la mala situación económica en sus estados de origen, buscan salir como sea y cruzar países con el fin de lograr su objetivo.

A decir de Lelio Marmora en los modelos de gobernabilidad actuales se han implementado modelos de administración gubernamental con interés de aplicar en base a modelos y políticas de seguridad y de responsabilidades compartidas entre los países de donde se originan y a los de destino y de “Desarrollo Humano para Migrantes”, últimamente se ha desarrollado un acuerdo entre los gobiernos de las naciones de América Latina en el cual se va buscando estar en armonía con los migrantes adaptándose a dar facilidades para que estas personas puedan encontrar el desarrollo humano para los migrantes; dentro de la administración migratoria por parte de los gobiernos estaba respaldada por las normas de cada estado dentro de este marco se la daba la normativa de migración respetando la autoridad de cada país; estas políticas de migración es la que después se tomó como base para imponer políticas de restricción específicamente a raíz de las dificultades petroleras que se originó en los países productores de este tesoro por el año de 1973 los países desarrollados comienzan a poner una serie de impedimentos para de esta forma restringir el flujo de migrantes hacia estos países es en este tiempo que también queda en evidencia el problema de gobernabilidad con respecto a la migración el mismo que se puede apreciar hasta en la actualidad, este problema pone a la luz nuevas crisis que se desatan en un marco de movilidad de ciudadanos en lo que los representantes de los países de destino no tienen respuesta eficaz para afrontar este problema.

Dentro de la normativa vigente en nuestro país Ecuador además de las leyes que lo rigen deberán interpretarse y también serán desarrolladas con la característica especial que deberá ser la que favorezca en mayor relevancia a este grupo de personas en movilidad humana principalmente a los ciudadanos venezolanos que se encuentran apostados en nuestro territorio; de esta forma lo que se pretende lograra es que los requisitos y procedimientos que deben realizarlo en nuestro país Ecuador no mancillen la ejecución de sus derechos y obligaciones que tienen en el territorio ecuatoriano; además de manera especial se respetará el “Interés superior del niño, niñas y adolescentes” en todos sus momentos y procesos que implica la movilidad humana resaltando lo que determina la ley haciendo alusión a los principios de convivencia familiar, a ser parte de una familia como también a ser partícipe de problemas que los afecte, no se podrá detenerles bajo ningún argumento de falta administrativa de migración.

El ciudadano extranjero migrante o en situación de movilidad humana no deberá ser deportada o entregada de vuelta a otro país que se considere que puede ser o no el de originario considerándolo que su vida o la de sus familiares estén en riesgo bajo razones que deben ser fundamentadas y comprobadas que estén en riesgo de someterse a posibles violaciones de sus derechos humanos de acuerdo a lo que determina en la ley y los tratados internacionales.

Se considera problemas de índole personal aquel que sigue los procesos de deportación y los que afecte a su condición de migrante; también existe la prohibición de expulsión de grupos como también colectivos organizados; el Ecuador impulsará la contribución bi-multilateral con el objetivo en común emprendiendo acuerdos jurídicos, políticos, sociales, como también culturales que beneficien las relaciones en Latinoamérica y el Caribe emprendiendo planes y programas que den fortalecimiento y bienestar a los ciudadanos poniendo en alto la colaboración de nuestra ciudadanía en nuestro continente.

Desarrollo

Movilidad humana, derechos inmersos y visión internacional

Para el inicio del tratamiento de este tema se hace necesario definir y esclarecer que es el derecho a la movilidad humana; por tal motivo, su significado, así como también debemos tener claro los alcances de las leyes vigentes en este país, mismo que está siendo uno de los principales afectados por este fenómeno que se desató en Venezuela; haciéndose atractivo para estos migrantes llegar al Ecuador por la moneda vigente como es el dólar consecuentemente; se hace atractivo por el alto valor de cambio en el hermano país.

En la presente investigación sobre “Movilidad Humana y la Naturalización de Migrantes en el Ecuador” se pretende indagar el contexto global y regional que se torna muy difícil; convirtiéndose en un problema actual que ha desplegado una serie de interrogantes, tomando en cuenta este contexto como un problema haremos un análisis de lo que representa un flujo considerable de migrantes, estas cifras se dan a conocer por medio de los organismos emisores encargados de llevar un control de número de personas que cruzan la frontera

De acuerdo al flujo de ciudadanos migrantes se logra generar detalles usuales de lo que representa este fenómeno “Movilidad humana” como una condición frecuente englobando distintas tipologías de migración y movilidad humana. En este apartado trataremos también sobre la forma de aplicar la ley desde del estado central en favor de este sector.

La “Movilidad Humana y la Naturalización de migrantes en el Ecuador” tiene como objetivo principal: devolver la libertad y los derechos que son violentados en su país de origen, siendo estos los parámetros vigentes dentro de los derechos humanos y el sentido de armonía entre los pueblos. Son principios de los Derechos Humanos y la ley ecuatoriana enmarcada en la Constitución; la ciudadanía universal la afirmación de la de la autoridad del ser humano para hacer uso de su derecho a movilizarse con libertad por todos los estados que dan garantías y derechos a los ciudadanos migrantes. También se cataloga ser titular de sus derechos humanos

libremente de su situación migratoria, nacionalidad, como también lugar de origen, lo que paulatinamente a poner fin a su estado de migrante.

La aseveración legal y política del adiestramiento de los ciudadanos de manera universal, involucra el patrocinio de los países para que las personas puedan ejecutar su acción de movilizarse ya sea de forma personal, familiar; como también se ha podido notar que también hay grupos humanos, que tienen la firme decisión de asentarse de manera eventual o como puede tener la decisión de radicarse de manera definitiva.

A todas las personas se lo deberá respetar sus derechos y se exhorta a no ser condenado o sancionado solamente por su condición de persona en movilidad humana o como migrante para esto las personas migrantes tienen la figura de sanción de proceso administrativo; toda vez que las personas que han abandonado su país de nacimiento como estado ecuatoriano puede impulsar programas que garanticen el respeto de sus derechos, de la misma forma los ciudadanos ecuatorianos que están en condición de personas extranjeras también son objeto de derechos y deberán exigir que se los cumpla además que se encuentran respaldados por los Derechos Humanos sin hacer referencia a su condición de persona en movilidad o migrante, toda vez que el estado ecuatoriano estará a la vanguardia de que se dé cumplimiento a los estándares de respeto y la aplicación de los Derechos Humanos de nuestros ciudadanos en países extranjeros por medio de la coordinación de la ejecución de acuerdos diplomáticos que se mantiene con otros países; según lo expresado en líneas que preceden se concluye que el Ecuador estará vigilante que se aplique el respeto y los derechos a nuestros migrantes en el exterior.

Nuestro país siempre ha sido un estado de derecho y para confirmar aquello a todas las personas en movilidad humana que están de paso o radicados en el Ecuador se lo trata con igualdad de derechos además de la no discriminación; ratificando que a las personas que se encuentran en Ecuador tendrán garantizada el pleno gozo de sus derechos contemplados en la

constitución, los instrumentos y tratados internacionales de los cuales el Ecuador forma parte; además que se ratifica que ninguna persona será sometida a discriminación por la condición de ser migrante, género, origen, orientación sexual, económica, cultural y condición social; el Ecuador tenderá a acabar con temas que no sean necesarios tomando como referencia de la nacionalidad o su condición de migrante especialmente las que se encuentran definidas dentro de la normativa y las doctrinas públicas o políticas a nivel nacional y local.

Tomando en cuenta estos antecedentes emitimos la conceptualización arrogada a la Organización Internacional para las Migraciones “el movimiento inusual de ciudadanos entre países y en uso de su derecho a andar libremente”. Se considera como un procedimiento difícil y originado en alusión a varias reacciones originadas voluntariamente como también involuntario, el mismo que se lo hace con la intención de subsistir en el sitio a donde pretenden llegar ya sea por ciclos cortos o largos, inclusive, cuando se trata de una movilización circular. Este mecanismo trae inmerso rebasar las fronteras de una nación a otra (Euskadi, 2014).

La movilidad humana tiene una muy corta relación con la inmovilidad, que a decir de Eduardo Romero (Romero, 2010) quien es un activista determina que esto se traduce en un derecho a quedarse en el lugar en el que vive, en un ambiente digno y con libertad; a decir de este mismo activista los contenidos con este esquema son el desarrollo alimentario de los pueblos, política, la libertad de las mujeres y también no debe existir la violencia que se impone con el dominio del hombre que afecta la integridad de la mujer; con esta opinión exhorta a un verdadero orden de libertad de movimiento.

Siguiendo con la referencia que, el Ecuador crea la primicia de un compromiso que se participa, y da origen al proyecto “Proceso de Quito” resaltando como una de las iniciativas de vital importancia en la región, con el objetivo de confrontar este fenómeno de ciudadanos de Venezuela; se busca intercambiar las experiencias humanas, además de información que permitirá formar una base con la apertura de una estructura que ayude a enfrentar este problema

de migración, obviamente con el aval y la participación de otros países, logrando excelentes resultados generando un Plan de acción que fortalezca las gestiones para dar las facilidades, para la movilidad humana de los ciudadanos de Venezuela dentro de los territorios de los estados participantes; en la “Declaración Conjunta” se ratifica la necesidad que coexiste de la cooperación internacional, específicamente; la ayuda que se espera es económica para con esto tratar de solventar las distintas insuficiencias económicas que provoca este problema migratorio. “Grupo de países e Instituciones Amigos del Proceso de Quito”, esta iniciativa exhorta a los países la colaboración para poder ayudar con la remisión del problema en aras de encontrar ayuda con recursos para poder solventar esta difícil situación con programas que fortalezcan la movilización de recursos desde otros países; por último la denominada “Hoja de Ruta del Capítulo Buenos Aires” este último más bien es un encargo que se hace para continuar trabajando para dar una reacción efectiva a las demandas de servicios de las personas venezolanas en asuntos de documentación, educación, salud entre otros servicios que necesitan las personas migrantes.

Uno de los referentes en temas de migración desde que se definió este; ha sido la ocupación de ciudadanos extranjeros a los países Europeos y de Estados Unidos en estos dos países hemos tenido la afluencia de ciudadanos del caribe y de regiones latinoamericanas teniendo estos países grandes similitud en sus economías por lo que demandan de mano de obra para el desarrollo de sus fábricas y empresas que necesitan de fuerza laboral; entonces, se hace atractivo para las personas en calidad de migrantes viajar a estos países industrializados a buscar plazas de empleo y que representen buenos ingresos para los que lo logran.

El ingreso de forma clandestina, la presencia de migrantes indocumentados, los pedidos de asilo y la inusual presencias de refugiados a originado que se descontrolen los temas de salud educación así como también causando un revés político y económico; esta presencia de los ciudadanos que han llegado a estos países desde luego que ha causado efectos negativos porque

esta situación de movilidad ha hecho que personas y empresas se aprovechen de la condición de estos ciudadanos en estado de movilidad humana y sean reclutados para cometer actos ilícitos además de la explotación sexual y la trata de personas.

Bajo este argumento se prevé que aumentará el flujo migratorio y el incremento de pasos de migración forzosa no tradicional y precisamente los nuevos pasos migratorios se deberán a la consecuencia de la universalización instaurados que a decir de sus posiciones serán mas excluyentes permitiendo que se monopolice y sea mas notoria la brecha económica y social internamente en los países que están dentro de este problema de migración y movilidad humana y en algunos de ellos ya se esta notando las políticas de expulsión a lo que se somete a los ciudadanos migrantes; para efectos de poner un ejemplo se puede definir que en países de Suramérica que antes recibían migrantes como podemos anotar a Venezuela, Brasil, Argentina; hay caído en crisis interna en sus estados y ha ocasionado que la gente abandone esos países y pues se deriven a países vecinos como también a los países desarrollados de Europa y Estados Unidos.

En todos los casos que se ha tratado en líneas anteriores se puede denotar que las políticas de gobernabilidad no han sido eficientes además de no existir respuestas de instituciones estatales y la sociedad que no se encuentra preparada para afrontar este problema migratorio como consecuencia de esta falta de políticas migratorias se ve reflejado en la presencia de mas migrantes en situación irregular que se encuentran en los países como Ecuador, Perú y Colombia; haciendo crecer el negocio de la migración y el renacimiento de la diferencia xenófoba; el hecho de tener en Estados Unidos alrededor de doce millones de migrantes con su estadía irregular y aproximadamente seis millones en Europa es una situación sin precedentes que nadie esperó y mucho menos creó programas de ayuda, contrariamente a esto se sumaron mas políticas de restricción y deportación a sus países de origen en un número bajo en comparación a los migrantes que si logran quedarse en estos países; estas políticas

restrictivas han hecho que de alguna forma se detenga en cierta cantidad la llegada de migrantes de forma legal pero a crecido el numero de migrantes que están de forma irregular un fenómeno que ha roto esquemas y políticas de los países receptores de personas en situación de movilidad humana.

En el denominado “negocio migratorio” se ha podido denotar que algunas personas se han dedicado a esta lucrativa actividad, poniendo a los migrantes una alternativa riesgosa para llegar a estos países; también dejando el camino abierto para que exista el tráfico de personas la trata, así mismo; la corrupción administrativa que surgen de estas ilegales actividades que tienen su origen en la necesidad de la gente y para evitar el cumplimiento de trámites engorrosos y desde luego para solventar necesidades de emitir documentos con mayores seguridades tecnológicas que solamente hacen que el viaje se torne muy difícil haciéndolo de manera legal; pero que son de mucha ayuda en los controles de frontera como también en la construcción de infraestructura para albergar a las personas migrantes detenidas en la mayoría, se supone inversiones millonarias pero que en fin, no solventan las necesidades; estos temas migratorios han representado un verdadero problema para los gobiernos debido a las pobres soluciones adoptadas por parte de ellos, toda vez que se evidencia el quebranto del poder unilateral de cada estado frente al otro dentro de la metodología económica y social en la globalización.

Problemática de la regularización y los derechos inmersos.

En nuestro país está vislumbrado el amparo, el respeto a la permanencia de las ciudadanos en movilidad humana como migrantes o como pueden ser también refugiados estos derechos están definidos en lo que decreta el artículo 40, 41 y 42 de la Constitución Ecuatoriana (Nacional, Constitución Ecuatoriana, 2011 última modificación) además dentro del numeral 6 del art. 41; establece sobre las familias transnacionales demostrando que todo migrante o inmigrante es esencia de amparo dentro del estado además tendrá que certificar el goce de los derechos de sus miembros familiares.

De la misma manera en la que los migrantes tienen derechos también se establece obligaciones, toda vez que en Ecuador como política migratoria adoptada en la Asamblea Nacional de Montecristi del 2008, se define que no serán considerado como persona ilícita a ninguna persona que se encuentre en calidad de migrante, no se dará cabida a la discriminación y se garantizará la igualdad de derechos a personas migrantes nacionales y extranjeras; las mismas que se consideran como principios que están a la vanguardia de este grupo de ciudadanos en migración en aras de cumplir con estas personas y no vulnerar sus derechos en la Constitución Ecuatoriana de 2008 y la Ley Orgánica de Movilidad Humana este último se convierte en la ley legal en la que se debe regir dentro de estos temas de migración.

Haciendo referencia a los derechos consagrados para las personas migrantes y de acuerdo a lo que establece la Constitución se reconoce que estas personas tendrán los mismos derechos y obligaciones que tienen los ecuatorianos también determinando que no podrán ser objeto de discriminación y se reconocen los derechos como:

- La libre movilidad
- Tendrán derecho a participar organizaciones sociales
- Tendrán paso libre a la justicia bajo las mismas condiciones; dentro de lo que contiene el Código Orgánico Integral Penal, se establece las sanciones a las que se someterán las personas que violenten los derechos de los extranjeros (Nacional, Código Orgánico Integral Penal, 2014).
- Se les permitirá integrarse a los niños, niñas y adolescentes

Pueden solicitar la condición migratoria, entre otros que también tendrán acceso libre.

Dentro de lo que encierra la protección a este grupo tenemos según la Constitución tienen derecho a una justicia igualitaria como si fuera ciudadano nacional para de esta forma hacer prevalecer el principio del debido proceso para el goce de sus derechos (Nacional, Constitución de la República del Ecuador 2008, 2008). En el ámbito de salud las personas

extranjeras y haciendo alusión a la igualdad de condiciones se garantiza el uso del sistema de salud público en todo el país además de esto en el sistema de salud público y privado tendrán la obligación de prestar ayuda de emergencia, esto hace que los ciudadanos que están en situación de movilidad puedan tener total acceso al sistema de salud preventiva y casos de enfermedades serán tratados con la misma celeridad que se lo tratara a un paciente nacional como también tendrá el acceso a la medicina que se distribuye en el los hospitales públicos de acuerdo a la ley y cumpliendo los tratados internacionales del cual es el Ecuador miembro (Nacional, Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2018).

En la conceptualización de lo que representa la educación en el Ecuador se caracteriza por ser un derecho elemental para todas las personas como elemento fundamental para la formación de los ciudadanos que nacieron o no en este país este acceso a la educación se lo facilitará sin ninguna discriminación por mantener el carácter de migrante la educación está garantizada hasta el tercer nivel de preparación educativa e inclusive hasta la educación superior esto está contemplado en la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 26 – 29.

De acuerdo a lo que se establece en la ley también las personas extranjeras tienen obligaciones que deberán cumplir para que haya la armonía entre los ciudadanos migrantes y los ciudadanos ecuatorianos como también deberá existir el respeto total a lo que señalan las leyes ecuatorianas con el fin de evitar que los ciudadanos extranjeros infrinjan la ley.

Dentro de las obligaciones que tienen las personas extranjeras es que tienen que registrar la entrada y salida de nuestro país; pero es una de las obligaciones que no se cumplen, debido a que muchos de los ciudadanos venezolanos en especial optan por utilizar pasos clandestinos para ingresar al país de forma ilegal y evitan como sea los respectivos registros en los controles migratorios fronterizos; es por esta razón que no se corrobora con datos exactos para las autoridades y los proyectos en favor de estas personas se lo hacen en base a cálculos que pueden estar acercados a la realidad y no son exactos resultando como consecuencia la ineficacia de

todo tipo de ayuda que se quiere emprender en favor de estas personas de la misma manera resulta insuficiente la ayuda internacional porque diariamente ingresan al país cientos de personas migrantes que demandan de servicios y alimentación en suelo ecuatoriano.

Bajo políticas de estado el estado ecuatoriano dará las facilidades para que los ciudadanos migrantes puedan; como una de las obligaciones para los migrantes el estado ecuatoriano por medio de las leyes se obliga a que estas personas permanezcan en el Ecuador en un status migratorio normal.

Como debe ser en todo estado que goza de Derechos los migrantes deben tener especial respeto a la ley, cultura, y el respeto a la naturaleza.

Si el migrante está de paso o este asentado en Ecuador deberá portar todos los documentos de identificación como también los documentos de viaje; esto hará que los migrantes sean regularizados.

Una de las obligaciones de los migrantes que más son evitados es el aporte al seguro social, obligaciones laborales y tributarias, pero también es consecuencia de trabajar en empresas que les explotan por mantener esa condición de migrantes que están en forma de ilegal.

En el estado ecuatoriano se ha creado políticas migratorias que son accesibles para este grupo de personas por lo que no se hace difícil regularizarse en este país, pese a ello hay la resistencia de hacer los trámites para que estén de forma legal en este país; el estado ecuatoriano a determinado como requisitos que se verificarán en el control migratorio los documentos que se detallan a continuación:

- El certificado de viaje vigente que garantice la identidad de su portador y deberá tener la vigencia de por lo menos seis meses.
- Para ciudadanos que formen parte de UNASUR, Unión de Naciones Suramericanas, podrán circular por los territorios que forman parte de esta organización solamente

llevando consigo el documento de identidad que será la que constituye como documento de viaje.

- La presentación de la tarjeta andina en los casos de ciudadanos que sean miembros de UNASUR y MERCOSUR.
- Los ciudadanos de otras regiones deberán ingresar al país portando su pasaporte.
- Los ciudadanos migrantes deberán llenar un formado emitido por la autoridad representante de los controles migratorios en los controles que están asentados en las fronteras
- La presentación de la visa este documento será verificado por los representantes del control migratorio que es parte del Ministerio del Interior el mismo que previo a la presentación del documento verificará su condición migratoria.
- En los casos de niños, niñas y adolescentes menores de edad deberán estar acompañado por sus padres o la persona que sea considerada como tutor que tenga la patria potestad expresa para circular con el menor.
- Uno de los requisitos que de igual forma son en su mayoría son ignorados es que deben tener una estado migratorio regularizado en el estado ecuatoriano lo que define que debería tener su situación migratoria legal por medio de la visa que esté vigente para ello el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana es la establecimiento encargado o ente que será responsable de acoger los pedidos de visado y su posterior aprobación; para la aprobación de la estadía sea por turismo o por situación de migración se requiere de la visa y la aprobación de una serie de requerimientos para la permanencia legal determinando un período de 90 días para el carácter de turismo y de 180 días para actividades de trabajo dentro del estado ecuatoriano.

Para emitir visa de residencia temporal obteniendo criterios especiales emitirán visa con el carácter de amparo internacional y esta deberá estar reconocido como refugiado, 90 días previo a la presentación de pedido de refugio obligatoriamente deberá presentarse ante las autoridades ecuatorianas.

En estos casos debemos tener en cuenta que un refugiado no es lo mismo que estar hablando de un migrante existe una gran diferencia que se debe siempre resaltar para considerar a una persona con esta denominación los refugiados son personas que buscan salir de un determinado país porque se considera que están en peligro o han sido amenazados de muerte y para cuidar su integridad huye de ese país a otro estas personas no pueden regresar a su país de origen al considerar que su integridad y su libertad está amenazada el refugiado podrá renunciar a esta condición si sabe que ya no está en peligro o a su vez cuando las causas por las que salió de su país ya hayan desaparecido y tenga garantías en sus derechos.

Mientras que para un migrante puede regresar a su país de origen cuando lo desee; la salida de estas personas es mas de tipo económico, ellos buscan mejorar sus ingresos por medio de conseguir trabajo en el país de destino por consiguiente una buena remuneración que al final de un determinado tiempo la mayoría de los ciudadanos que tienen esta condición regresan a su país de origen.

Los migrantes en nuestro país Ecuador existen instituciones a donde pueden recurrir a pedir ayuda o también a solicitar algún tipo de protección en el área que demande la necesidad de las personas migrantes estas son:

Dentro del área de justicia,

- La defensoría del Pueblo
- Defensoría Pública
- La Fiscalía, Policía Judicial.
- La Intendencia, Comisarías, y Juzgados

- Dentro de nuestra Constitución se encuentra basada la prevención de la trata de personas, el tráfico de migrantes;

Para prevenir la explotación sexual,

- Centro de Atención Integral a víctimas de violencia de género: existiendo en estas instituciones personal capacitado que ayudan para que estas puedan salir de este problema.

Dentro del área de trabajo,

- Únicamente las personas migrantes que tengan regularizado su permanencia en nuestro país podrán acceder al Seguro Social (Trabajo, 2018).
- El estado ecuatoriano respetará el respeto a la dignidad dentro de los lugares de trabajo.
- Para los ciudadanos migrantes que tengan sus propios negocios o emprendimientos el estado ecuatoriano garantizará el respeto al trabajo independiente cuando se los realice en espacios públicos.
- En los casos que se incumplen los acuerdos laborales sean firmados o de forma hablada deberán acudir a solventar estos conflictos con los componentes judiciales con el fin de que la autoridad obligue al empleador a cumplir con lo que establece la ley de trabajo para el cumplimiento de sus derechos laborales aún si esta persona se encuentre de manera irregular en el Ecuador.

Área de Educación,

- Con el fin de facilitar el derecho a la educación el estado ecuatoriano no exige que los niños, niñas y adolescentes que están en condición de migrantes; tengan visa, definiendo que podrán acceder de forma libre y voluntaria a la educación.
- Se requerirá la presentación del documento de identidad del representante legal obviamente que puede ser el papá o la mamá del estudiante migrante.

- Como a todo ciudadano sea nacional o extranjero se le solicitará una carta de pago de un servicio básico.
- Boletín legalizado de calificaciones del último grado cursado por el estudiante.

En el área de salud,

- La persona migrante sea legal o no, podrá asistir o pedir atención hospitalaria en el lugar que se encuentre, además si se trata de una emergencia podrá pedir asistencia a un establecimiento de salud pública o privada en el caso de los establecimientos de salud pública se encuentran definidos como “tipo A-B-C” los mismos que se derivan para la atención en primera instancia hasta el traslado de pacientes con cuadros crónicos a los centros de salud de más alto rango y capacidad en salud para la atención especializada. (Humana, 2020).

Naturalización de ciudadanos extranjeros

Se lo reconoce como como la naturalización de ciudadanos extranjeros al procedimiento por el cual estado ecuatoriano previo al cumplimiento de requisitos que contemplan en la ley se le otorga la nacionalización; uno de los requisitos fundamentales es el tener por lo menos dos años de residencia en suelo ecuatoriano entre otros requisitos que deben obligatoriamente presentar ante la autoridad para que puedan ser naturalizados en Ecuador.

Para el caso del que es objeto de este artículo la mayoría de ciudadanos venezolanos permanecen de forma irregular por varios motivos, así como también se han naturalizado un número importante de migrantes que ya tienen acceso a los beneficios de ser ecuatoriano; desde que se inició el problema de Venezuela o sea el denominado “Embargo Petrolero” impuesto a Venezuela por parte de los Estados Unidos; se estima que la economía a nivel de país (Venezuela) cada vez va en caída sin tener una solución que sea próxima, esto; como consecuencia de los múltiples conflictos que van creciendo entre Venezuela y Estados Unidos como fruto de estos conflictos la gente del país venezolano ha optado por buscar la forma de

salir del país; en este caso, según dice Santiago Salazar Marroquín, este problema de migración de ciudadanos venezolanos tiene tres etapas muy complicadas en las que salieron la gente de forma masiva desde ese país; la primera fue durante los años 1999 al 2003 en la que la burguesía venezolana hizo lo propio en salir del país, quienes en el período de bonanza petrolera por los años de 1973 compraron propiedades en Miami y a raíz de esta situación decidieron radicarse en los Estados Unidos configurando entre ellos los llamados de la cuarta república; la segunda oleada migratoria se dio entre los años 2004 y el 2009 frente a un llamado de profesionales reconocidos, que tiene su efecto en la migración de muchas personas con títulos académicos y altamente capacitados que se desenvolvían en la empresa venezolana muy importante como es Petróleos de Venezuela; después que se dio su expulsión como consecuencia de la paralización del sector petrolero en Venezuela que fue una de las mayores crisis que afectó al pueblo venezolano; seguidamente desde el año 2010 hasta la actualidad sería el tercer período que se dio este fenómeno migratorio se dio consecuentemente a la caída mundial del precio del petróleo que hizo que como efecto para el país venezolano caiga definitivamente de forma abrupta económicamente y los ciudadanos de este país sufran las consecuencias con la falta de medios económicos para conseguir incluso productos alimenticios que escasearon en los mercados, a esto se suma la falta de medicina y adicionalmente la precariedad en los servicios públicos; complicando de manera general la economía y la supervivencia de los ciudadanos venezolanos haciéndose cada vez importante la salida del país como única alternativa, el objetivo: buscar medios para conseguir alimentación para la familia que por otras circunstancias se vieron obligados a quedarse en el país. En estos días se ha apreciado la presencia de ciudadanos venezolanos que huyen de este país sin importar la edad o condición social podemos ver a niños, adolescentes, jóvenes, adultos personas de la tercera edad hombres y mujeres que deambulan por las calles de nuestro país (Marroquín, 2019).

A continuación, presentamos un cuadro de flujo de migración de ciudadanos venezolanos en Ecuador.

Ciudadanos venezolanos que han migrado entre el año 2010 – 2020 Ecuador			
Año	Entradas	Salidas	Saldo
2010	31128	31105	23
2011	38315	36805	1510
2012	30218	31456	-1238
2013	99984	99106	878
2014	120154	116530	3624
2015	95909	88378	7531
2016	102910	79026	23884
2017	285651	224899	60752
2018	955637	801851	153786
2019	509285	393439	115846
2020	5361	5827	-466
TOTAL	2274552	1908422	366130

Este cuadro nos arroja un resultado que de la 16 por ciento de ciudadanos venezolanos que ingresaron al Ecuador siguen viviendo aquí en nuestro país.

Otro resultado que podemos apreciar es que mas del 84 por ciento de estos ciudadanos venezolanos estuvieron de paso por Ecuador, traduciéndose que estos migrantes no querían quedarse en nuestro país y que pasaron hacia otros países (MsC. E. V., 2020).

De la misma manera podremos hacer referencia a lo que determina el artículo 13 de la “Declaración Universal de los Derechos humanos ((DUDH), 1948)” que citamos textualmente a continuación

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país (217, 1948).” en su status vigente, este contenido es claro y además otorga las garantías para que se haga prevalecer los derechos de las personas en la condición de migrantes;

seguidamente el art. 14 termina de implementar el derecho de estas personas con la garantía y el goce de los mismos derechos y la igualdad de condiciones de las personas extranjeras migrantes que se encuentren de paso o a su vez estén en condición de residentes en nuestro país sea las razones que tengan para encontrarse en la situación de movilidad humana, en nuestro país todo estas personas tienen derecho a exigir ser tratados de igual forma que si se tratara de un propio ecuatoriano; en estos últimos tiempos se ha podido evidenciar el flujo migratorio de gran cantidad de ciudadanos venezolanos y en menor cantidad personas de Colombia y otros países, las razones por las que las personas emprenden estas riesgosas travesías es porque quieren conseguir trabajo en Ecuador debido a nuestra moneda el dólar que en esos países su cotización es extremadamente superior, esto hace que la gente en busca de mejores días para su familia se empeñe en conseguir radicarse o mantener su estancia de forma permanente en nuestro país, este es un fenómeno que ha desencadenado una serie de crisis entre estas personas migrantes y los ciudadanos ecuatorianos ya que los sistemas de servicios básicos, educativos y salud no abastecen a las personas propias de nuestra región de nuestro estado y es absurdo pensar que podría abastecer a personas migrantes por estas razón los servicios sanitarios han llegado a su máxima capacidad desbordando y cao tizando dichos servicios; en la actualidad se puede denotar que en todo el país se encuentran ciudadanos extranjeros especialmente ciudadanos venezolanos que se encuentran radicados en las distintas ciudades ecuatorianas, hasta en los pueblos más alejados podemos apreciar esta problemática, pero a falta de fuentes de trabajo estos ciudadanos han optado por mendigar dinero en las calles y en ocasiones las personas se han vuelto violentas y han utilizado este método como un medio para conseguir el factor económico llegando a cometer actos vandálicos violentos que afectan y dañan a nuestra sociedad, causando perjuicios económicos y atentados en contra de la vida de las personas que transitamos en las vías públicas; hay también que resaltar los métodos adoptados por los migrantes para conseguir el dinero para subsistir y dentro de estos métodos que utilizan estas

personas es el trabajo que ellos realizan lo hacen con sueldos baratos y que han hecho que las personas de Ecuador los contraten con salarios bajos frente a la mano de obra de los ecuatorianos que haciendo referencia a nuestro trabajo pues es realmente incomparable debido a que el trabajo o mano de obra de ciudadanos extranjeros no se exige que se lo paguen los beneficios normales que se merece un trabajador y es explotado también en algunos sitios de trabajo por lo que son objeto de abuso y explotación esto hace que realmente sea beneficioso para el contratista y se deslinda de responsabilidades sociales que por ley son merecedores; haciendo alusión a lo que establece la ley pues hay lugares en donde si se violentan dichos derechos contemplados en la ley y los tratados del cual el Ecuador forma parte; también en nuestro país se ha creado instituciones que con la ayuda internacional dan asistencia a estas personas en los ámbitos de salud, educación, alimentación que son los más elementales y que son justamente aquellos en los que las ciudades en donde se han radicado han tratado de abastecer y con esto lograr una vida digna para las personas migrantes que están de paso o radicadas en nuestro país.

Según el plan desarrollado por la cancillería del Ecuador (Ecuador, 2020 - 2021), de acuerdo a lo que manifiesta en el contenido de este plan podemos percibir la información de que alrededor de 5.2 millones de habitantes venezolanos han abandonado su país de origen por causas políticas y económicas que ha desencadenado este fenómeno migratorio; siendo los países andinos los preferidos para quedarse y pocos avanzan hacia los Estados Unidos de Norteamérica buscando plazas de trabajo los países en lo que de forma mayoritaria han sido preferidos por estos ciudadanos venezolanos son: Colombia, Perú, y Ecuador en un porcentaje que fluctúa el 59% de estas personas las que ocupan los mencionados países este flujo de ciudadanos venezolanos se remonta al año 2019 en donde se dio inicio a la mayor cantidad de desplazados llegando a un récord histórico de recibir en nuestras fronteras, cifras que oscilan entre siete mil personas migrantes en un día se ha llegado a registrar 1.850.000 personas

venezolanos que están de tránsito por este país (Ecuador) y las personas que se quedaron en suelo ecuatoriano ascienden a un número de 417.285 de acuerdo a los datos levantados por la plataforma R4V edición Ecuador (OIM, 2022), el gobierno con el fin de prestar las facilidades a los migrantes que se radican o están de paso en el tema de movilidad humana sigue haciendo esfuerzos para dar una buena atención al flujo de venezolanos pese a las diferentes crisis que han desatado el problema de la movilidad humana en lo referente a la migración la cual también se ha visto reflejada en la caída del Producto Interno Bruto de acuerdo a datos emitidos por el Banco Central del Ecuador es de -7.3 por ciento, a -9.6 por ciento en el año 2020; a este problema también se suma la crisis sanitaria vivida por la pandemia del COVID 19, consecuentemente se avizora un aumento de la pobreza que afectará al Ecuador de algo más de un 25 % de acuerdo a los estudios realizados por la CEPAL.

También se deberá tener en cuenta que el Ecuador por ser un país que depende de una moneda extranjera como es el dólar hace difícil sostener una economía que mantenga los precios fijos como también la indisciplina de contribución fiscal representa un verdadero desafío para la economía ecuatoriana; con todo esto se hace difícil sobrellevar el asunto migratorio.

Haciendo referencia al principio de solidaridad el Ecuador ha sido uno de los países más escogidos por los migrantes venezolanos debido a que en nuestro país tenemos como moneda oficial el dólar y se hace muy codicioso para poder quedarse en este país para trabajar y enviar remesas a sus familiares en Venezuela, debido a esto el estado ecuatoriano hace un esfuerzo por mantener la atención para este grupo de población que también es considerado como vulnerable; el Ecuador ha participado en diferentes foros que buscan encontrar alguna forma de brindar una mayor ayuda a los migrantes destacando entre ellas la “la reunión extraordinaria del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA) efectuado el 5 de septiembre del 2018 en la misma que nuestro país hizo referencia a la crisis migratoria originada

por la situación en Venezuela” en este foro el estado ecuatoriano a más de un llamado de atención al gobierno venezolano instó a dialogar con los grupos sociales con el objetivo de alcanzar una solución en democracia enmarcado en el respeto a los derechos humanos y las libertades básicas que debe garantizar cada gobierno en su país.

Finalidades

1. Desarrollar y regular el ejercicio de los derechos y obligaciones de las personas en movilidad humana;
2. Normar el ingreso, tránsito, permanencia, salida y retorno de personas en movilidad humana desde o hacia el territorio ecuatoriano;
3. Establecer los requisitos y procedimientos para la obtención de una condición migratoria temporal o permanente y para la naturalización de personas extranjeras;
4. Determinar las competencias en materia de movilidad humana de las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales;
5. Regular los mecanismos para solicitar y obtener protección internacional del Estado ecuatoriano, así como determinar la cesación, revocación o cancelación de la misma;
6. Regular el reconocimiento de las personas apátridas y establecer los mecanismos necesarios para la progresiva erradicación de dicha condición;
7. Establecer competencias de las instituciones del Estado y los mecanismos para garantizar la prevención, atención, protección y reinserción a las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes;
8. Establecer lineamientos sobre las políticas públicas que el Estado desarrollará para alcanzar el retorno planificado de las personas ecuatorianas desde el exterior;

9. Regular el ejercicio de los derechos y obligaciones de las personas ecuatorianas retornadas;
10. Normalizar las documentaciones de viaje, tipología, uso y vigencia.

Metodología

El desarrollo de la presente investigación se basa en el enfoque cualitativo, el cual se enfoca en la dispersión de la información necesaria, basándose en la esencia misma del fenómeno que se estudia, permitiendo al investigador conformar una perspectiva propia a través de la relación entre lo estudiado y las máximas de experiencias no cuantificables (Romero et al., 2021).

Su ejecución se basa el tipo de investigación analítica, diseño no experimental documental, bibliográfico. A través de estas, el investigador solo observa las diferentes fuentes secundarias, sin intervenir de ninguna manera en su comportamiento. De tal manera, que se compilan a través de las diferentes fuentes de derecho lo pertinente sobre Movilidad humana y la naturalización de migrantes en el Ecuador.

Discusión de Resultados

Durante la presente investigación hemos podido denotar un problema que realmente es un motivo de preocupación y de muchas interrogantes que surgen de estas; es así que responder a estas interrogantes necesariamente se convierte en un motivo de discusión de opiniones que devengan muchas cifras de pobreza, falta de interés por solucionar estos tipos de problemas ya sea en el país emisor como en los países de acogida forzosa; si bien es cierto y haciendo referencia a nuestro país Ecuador existen brechas que nos alejan totalmente de una convivencia en armonía; partiendo desde la actualidad y la realidad en la que vivimos podemos denotar que los problemas internos en nuestro país no tienen visos de solución y este fenómeno migratorio llega a hundir más nuestra crisis interna, la falta de interés de nuestras autoridades actuales o

sea principalmente de nuestro gobierno de turno ha hecho que este y otros problemas vayan en aumento, la falta de interés decimos; debido a que nos encontramos sitiados por la delincuencia común, el narcotráfico en el cual según los informativos se encuentran involucrados personal de instituciones llamadas a protegernos pero que no cumplen con su rol para el cual fueron preparados, la corrupción que se encuentra galopante y enquistados dentro del mismo estado ecuatoriano, la falta de medicina en las instituciones de salud, la baja inversión del estado para fortalecer la obra pública y que de como resultado la contratación de personas para que ejecuten las mismas; aquí hay que hacer una conclusión, mientras exista la demanda de obreros para realizar la obra pública se dinamiza la equidad de reparto de dinero del estado entre las personas que mas lo necesitan, lamentablemente estamos viviendo otra realidad en donde un obrero que es padre de familia no tiene trabajo y si es que lo tiene son pagados con valores que no están de acuerdo al trabajo que desempeña todos estos diversos problemas que hemos anotados desencadena que los ciudadanos venezolanos aumenten la crisis ecuatoriana convirtiéndose en la competencia de mano de obra en nuestro país, se puede apreciar que en algunas empresas públicas y privadas existe la mano de obra venezolana en las empresas privadas este grupo de personas en carácter de migrantes y movilización humana es explotada laboralmente por lo cual se convierte en mano de obra barata y no está de acuerdo a los salarios que deberían ser pagados como a la gente ecuatoriana esto ha hecho que los trabajadores ecuatorianos sean desplazados al desempleo para acoger a la gente venezolana y causar los problemas económicos y de desempleo a la ciudadanía ecuatoriana.

Para una aplicación efectiva de la ley de movilidad humana el estado ecuatoriano por medio de sus organismos que representan a esta cartera de estado ha desarrollado planes y programas con el fin de dar un adecuado tratamiento a las personas que se encuentran dentro de este grupo todo esto se ejecuta de acuerdo a lo que señala la ley de movilidad humana que

dicho sea de paso cuenta con acuerdos y tratados internacionales para hacer prevalecer los derechos de las personas.

Referencias bibliográficas

- A. G. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Quito: Lexis.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador 2008*. Quito: Lexis.
- Asamblea Nacional. (2011 última modificación). *Constitución Ecuatoriana*. Quito: Lexis .
- Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Lexis.
- Asamblea Nacional. (2018). *Ley Orgánica de Movilidad Humana*. Quito: Lexis.
- Castles, S. (2002). *Migration and Community Formation under Conditions of Globalization*. Chicago: Sage Publications, Inc.
- DUDH, D. U. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)*. representantes de una gran diversidad de países, entre ellos Estados Unidos, Líbano y China.: Derechos Humanos (DUDH).
- Ecuador, C. d. (16 de 09 de 2020 - 2021). *Plan Integral para la Atención y Protección de la población venezolana en movilidad humana en Ecuador*. Obtenido de https://www.cancilleria.gob.ec/content/uploads/2020/09/tenci%C3%93n_y_protecci%C3%93n_de_la_poblaci%C3%93n_venezolana_2020_-_2021-16sept20-final0812999001600384661.pdf
- Euskadi, C. d. (2014). *Diccionario de Asilo*. Bilbao: CEAR.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4765/1/T1777-MDP-Intriago-El%20control.pdf>. (2015).
- Humana, M. d. (2020). *Folleto Informativo Sobre Derechos, Obligaciones y Servicios para Personas en Movilidad Humana en Frontera Norte y Sur*. Quito: Cancillería del Ecuador.
- Marroquín, S. S. (2019). Siguiendo el patrón latinoamericano. De país receptor a emisor de emigrantes: un caso de venezolanos en Ecuador. *UNIMINUTO* , 13, 87,102.
- MsC., E. V. (2020). *Situación de Derechos Humanos de migrantes de Venezuela en Ecuador*. Quito: Grupo Innovando Publicidad.
- MsC., E. V. (s.f.). *Situación de Derechos Humanos de migrantes de Venezuela en Ecuador* .
- OIM, A. . (16 de 06 de 2022). *Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela*. Obtenido de <https://www.r4v.info/es/ecuador>: <https://www.r4v.info/es/ecuador>
- Trabajo, M. d. (2018). *Acuerdo Ministerial N. MDT-2018-0006*. Quito: Lexis.